ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PORTERÍA, ORIENTACIÓN AL USUARIO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, GARANTIZANDO LA ADECUADA ATENCIÓN, DIRECCIONAMIENTO E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y VISITANTES, ASÍ COMO EL APOYO EN EL CONTROL BÁSICO DE INGRESO Y ORGANIZACIÓN DEL FLUJO DE PERSONAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CAMU LOS CORDOBAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, en su condición de Empresa Social del Estado del orden municipal, descentralizada e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como objeto la prestación del servicio público esencial de salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con la Ley 1438 de 2011.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad y continuidad. En desarrollo de este mandato constitucional, corresponde a las Empresas Sociales del Estado organizar, dirigir y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población usuaria, asegurando condiciones de oportunidad, accesibilidad, humanización y calidad en la atención.

En cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS desarrolla actividades asistenciales, administrativas, comunitarias y extramurales orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo en salud y la ejecución de acciones institucionales en beneficio de la comunidad.

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades, la entidad requiere garantizar una adecuada orientación e información a los usuarios y visitantes que acuden a las instalaciones de la E.S.E., así como apoyar la organización del flujo de personas y el desarrollo de actividades logísticas básicas que contribuyan al orden y adecuado funcionamiento institucional.

En ese sentido, las actividades de portería y orientación al usuario constituyen un apoyo fundamental para asegurar la adecuada atención, direccionamiento e información a la comunidad usuaria, permitiendo mejorar la accesibilidad, organización y atención humanizada dentro de las instalaciones de la entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas.

Así mismo, dichas actividades permiten fortalecer los procesos de atención al usuario, facilitando el direccionamiento oportuno hacia las diferentes dependencias y servicios institucionales, así como el apoyo en el control básico de ingreso y organización del flujo de personas dentro de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

No obstante, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para atender de manera integral, continua y oportuna las actividades de portería, orientación al usuario y apoyo logístico requeridas para el

adecuado funcionamiento institucional, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la entidad cuenta con un régimen contractual especial que le permite celebrar contratos bajo reglas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Así mismo, el Manual de Contratación prevé la procedencia de la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuando se requiera fortalecer la capacidad operativa de la entidad o no exista personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.

En consecuencia, se hace necesario contratar la:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PORTERÍA, ORIENTACIÓN AL USUARIO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, GARANTIZANDO LA ADECUADA ATENCIÓN, DIRECCIONAMIENTO E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y VISITANTES, ASÍ COMO EL APOYO EN EL CONTROL BÁSICO DE INGRESO Y ORGANIZACIÓN DEL FLUJO DE PERSONAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES".

La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de naturaleza temporal, autónoma e independiente, sin subordinación ni vínculo laboral, orientado a fortalecer la capacidad operativa y de atención al usuario de la entidad, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional y al cumplimiento de las actividades misionales de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, en razón a que el objeto contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientado al fortalecimiento de la capacidad operativa y de atención al usuario de la entidad para el desarrollo de actividades de portería, orientación e información institucional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar comprenden la orientación y direccionamiento de usuarios y visitantes, el apoyo en el control básico de ingreso y organización del flujo de personas, la información sobre dependencias y servicios institucionales, así como el apoyo logístico básico requerido para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la entidad, actividades que requieren responsabilidad, buen manejo interpersonal, disposición de servicio, trato humanizado e idoneidad para la atención al público.

Así mismo, las labores objeto de contratación se encuentran directamente relacionadas con el apoyo a las actividades misionales y administrativas de la E.S.E., contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de atención al usuario, accesibilidad, organización institucional y adecuada prestación del servicio público de salud a la comunidad usuaria.

No obstante lo anterior, la entidad garantizará el cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y planeación, mediante la verificación de la idoneidad, experiencia relacionada, cumplimiento de requisitos legales y demás condiciones habilitantes del contratista, así como la razonabilidad del valor del contrato conforme a las condiciones del mercado.

JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS

En relación con las disposiciones de la Ley 996 de 2005, se deja constancia de que la presente contratación no contraviene las restricciones establecidas en dicha norma, por las siguientes razones:

La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de portería, orientación al usuario y apoyo logístico en las instalaciones de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, el cual no implica vinculación laboral, creación de cargos ni modificación de la planta de personal de la entidad.

Su finalidad es estrictamente misional y operativa, orientada a garantizar el adecuado funcionamiento institucional, la adecuada atención y orientación a los usuarios y visitantes, así como el fortalecimiento de los procesos de organización y apoyo logístico requeridos para la prestación continua y oportuna de los servicios de salud desarrollados por la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

En ese sentido, las actividades de portería, orientación e información al usuario constituyen una necesidad indispensable para apoyar el direccionamiento adecuado de las personas que acuden a la entidad, facilitar el acceso a los servicios institucionales y contribuir al orden y organización del flujo de usuarios dentro de las instalaciones, razón por la cual su ejecución no puede ser suspendida ni afectada con ocasión de los periodos electorales.

La contratación no corresponde a la celebración de convenios interadministrativos ni a la ejecución de recursos de inversión restringidos por la Ley de Garantías Electorales, sino a la contratación de un servicio de apoyo operativo e institucional necesario para el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de su objeto social como Empresa Social del Estado.

La necesidad que se pretende satisfacer es de carácter permanente, estructural y previamente identificada por la entidad, relacionada con el fortalecimiento de la capacidad operativa y de atención al usuario, y no obedece a circunstancias coyunturales derivadas del periodo electoral.

Finalmente, la selección del contratista se fundamenta exclusivamente en criterios de idoneidad, experiencia relacionada, capacidad para el desarrollo de las actividades requeridas y cumplimiento de los requisitos legales exigidos, sin que exista motivación de carácter político, electoral o de favorecimiento indebido.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PORTERÍA, ORIENTACIÓN AL USUARIO Y APOYO

LOGÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, GARANTIZANDO LA ADECUADA ATENCIÓN, DIRECCIONAMIENTO E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y VISITANTES, ASÍ COMO EL APOYO EN EL CONTROL BÁSICO DE INGRESO Y ORGANIZACIÓN DEL FLUJO DE PERSONAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES.

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN

2.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación ha sido determinado con base en los recursos disponibles en el presupuesto vigente de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, debidamente apropiados para la presente vigencia fiscal, y en atención a la necesidad institucional previamente identificada, relacionada con el fortalecimiento de la capacidad operativa y de atención al usuario de la entidad para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas.

Para la estimación del valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes criterios técnicos y económicos:

• La naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de portería, orientación al usuario y apoyo logístico en las instalaciones de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

• El alcance de las obligaciones a desarrollar, incluyendo la orientación y direccionamiento de usuarios y visitantes, el apoyo en el control básico de ingreso y organización del flujo de personas, la información sobre dependencias y servicios institucionales, así como el apoyo logístico básico requerido para el adecuado funcionamiento institucional.

• El nivel de responsabilidad asociado a la atención e información brindada a los usuarios, el manejo adecuado de las actividades de orientación y organización del flujo de personas, así como la necesidad de garantizar una atención respetuosa, humanizada y oportuna a la comunidad usuaria.

• La duración del contrato y la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo operativo e institucional requerido para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y el fortalecimiento de los procesos de atención al usuario.

• El perfil requerido, consistente en una persona con experiencia relacionada en actividades de atención al usuario, orientación, portería o apoyo logístico, con habilidades de comunicación, relaciones interpersonales y capacidad para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades requeridas.

Así mismo, en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, se realizó el análisis de mercado correspondiente, mediante la revisión de contratos similares celebrados por entidades del sector salud y demás entidades públicas de la región, así como la verificación de valores de referencia para servicios de apoyo a la gestión relacionados con actividades de orientación al usuario, portería y apoyo logístico institucional.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que el valor estimado del contrato es razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, garantizando el equilibrio económico del contrato y la adecuada ejecución de las actividades a desarrollar, sin generar sobrecostos para la entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido resulta consistente con los principios de economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, y permite asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las actividades institucionales desarrolladas por la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

2.2 PRECIO: Dentro del presupuesto de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, para la vigencia fiscal 2026, existe apropiación presupuestal destinada a la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000),** recursos que se encuentran debidamente disponibles para atender la presente contratación.

2.3 PLAZO: Este contrato tendrá una duración de TRES (3) meses a partir del su perfeccionamiento y tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio.

2.4 LUGAR DE EJECUCION:
La ejecución se hará en el Municipio de Los Córdobas.

2.5 FORMA DE PAGO:
La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: TRES (3) pagos mensuales, equivalentes a DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) cada uno, previa presentación del correspondiente informe de actividades, el respectivo pago de la seguridad social y certificación de recibo a satisfacción aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:

El contrato de prestación de servicios profesionales a contratar tendrá como componente las siguientes actividades: **1).** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2).** Brindar trato humanizado a todos los pacientes, usuarios y a la comunidad en general, que ingrese a la institución. **3).** Obedecer y cumplir los protocolos de bio -seguridad establecidos por la institución y las diferentes autoridades sanitarias o de salud nacional y/o local tales como: lavado de manos, uso de tapabocas, etc. **4).** Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la entidad. **5).** Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, anexando las respectivas evidencias. **6).** Afiliarse y mantener al día el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión durante el periodo de vigencia del contrato.**7).** Afiliarse y mantener al día el pago de sus aportes a la administradora de riegos laborales, durante el periodo de vigencia del contrato. **8).** Velar por el adecuado uso, cuidado, conservación y manejo de los bienes, equipos y elementos puestos a su disposición por la institución para el cumplimiento de las actividades asignadas, garantizando su correcta utilización y preservación.**9).** Obedecer las disposiciones legales existentes en materia de archivo.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE CAMU:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.

2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en el marco de su naturaleza jurídica como entidad pública descentralizada prestadora de servicios de salud y, en consecuencia, estará sometido a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En este sentido, el contrato se sujetará a los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y transparencia, así como a los principios de eficiencia, economía y equidad en la administración de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por normas de derecho privado, lo cual implica la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio Colombiano, en lo pertinente, sin desconocer su carácter de entidad pública.

Así mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, en el cual se establecen las reglas, procedimientos y modalidades de selección, incluyendo la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión requeridos para fortalecer la capacidad operativa y logística de la entidad.

En consecuencia, si bien el contrato se rige por normas de derecho privado, su celebración, ejecución y liquidación deberán observar en todo momento los principios de la contratación pública, tales como planeación, selección objetiva, responsabilidad, transparencia y economía, así como las disposiciones en materia de control fiscal, disciplinario y de responsabilidad de los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos.

Igualmente, serán aplicables las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia, incluyendo aquellas relacionadas con tránsito y seguridad vial, prevención del daño antijurídico, responsabilidad contractual y extracontractual del Estado, defensa judicial, sistema de control interno, seguridad social integral y demás disposiciones vigentes relacionadas con el adecuado funcionamiento y operación de las entidades prestadoras de servicios de salud.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de portería, orientación al usuario y apoyo logístico en las instalaciones de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, y conforme a la planeación institucional adelantada, se determina que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa por la naturaleza del objeto, en los términos previstos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a servicios de apoyo a la gestión orientados al fortalecimiento de la capacidad operativa y de atención al usuario de la entidad, mediante la ejecución de actividades relacionadas con la orientación y direccionamiento de usuarios y visitantes, apoyo en el control básico de ingreso y organización del flujo de personas, información sobre dependencias y servicios institucionales, así como apoyo logístico básico para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la E.S.E., actividades que requieren responsabilidad, idoneidad, disposición de servicio y capacidad para garantizar una atención adecuada, organizada y oportuna a la comunidad usuaria.

En efecto, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para desarrollar de manera integral, continua y oportuna las actividades de portería, orientación al usuario y apoyo logístico requeridas para el adecuado funcionamiento institucional, por lo que se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y de atención al usuario mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

En este sentido, el Manual de Contratación de la E.S.E. establece como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuando no exista personal de planta suficiente o idóneo para desarrollar las actividades requeridas o cuando se requiera fortalecer la capacidad operativa de la entidad.

Así mismo, estos contratos se definen como aquellos que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con su funcionamiento, cuando dichas actividades no puedan ser realizadas con personal de planta, garantizando en todo caso que no se configure relación laboral ni subordinación.

Si bien el valor estimado del contrato podría permitir acudir a otras modalidades contractuales, la entidad opta por la contratación directa no por el factor cuantía, sino por la naturaleza del objeto contractual, lo cual resulta jurídicamente adecuado y consistente con el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, evitando riesgos asociados a la indebida aplicación de modalidades de selección.

En consecuencia, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de criterios de idoneidad, experiencia relacionada, capacidad para el desarrollo de actividades de orientación al usuario, portería y apoyo logístico institucional, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y planeación.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de portería, orientación al usuario y apoyo logístico en las instalaciones de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, cuya

selección se realiza mediante la modalidad de contratación directa por la naturaleza del objeto, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, la escogencia del contratista se fundamentará en la verificación de criterios objetivos de idoneidad y capacidad para el desarrollo de las actividades contratadas.

En este sentido, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes factores:

• Experiencia específica: acreditada en el desarrollo de actividades de atención al usuario, orientación al público, portería, apoyo logístico o actividades similares, preferiblemente en entidades públicas, privadas o instituciones del sector salud.

• Idoneidad y capacidad: entendida como la aptitud para desarrollar de manera responsable, eficiente y oportuna las actividades de orientación, direccionamiento e información a usuarios y visitantes, apoyo en el control básico de ingreso y organización del flujo de personas, así como el apoyo logístico requerido para el adecuado funcionamiento institucional.

• Habilidades de atención al usuario: relacionadas con comunicación efectiva, relaciones interpersonales, trato respetuoso y humanizado, disposición de servicio y capacidad para brindar orientación adecuada a la comunidad usuaria.

• Cumplimiento de requisitos legales: incluyendo documentación vigente, antecedentes y demás condiciones habilitantes requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía y planeación, garantizando que el contratista seleccionado cuente con las condiciones necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional y contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa y de atención al usuario de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

6.1. LA EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto guarde relación directa con actividades de atención al usuario, portería, orientación al público, apoyo logístico o actividades similares, preferiblemente en entidades del sector público o privado, incluyendo instituciones del sector salud.

Las certificaciones deberán evidenciar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y permitir verificar la idoneidad, experiencia específica y capacidad del proponente para desarrollar actividades relacionadas con orientación e información a usuarios y visitantes, apoyo en el control básico de ingreso, organización del flujo de personas, apoyo operativo y logístico, así como atención adecuada y humanizada a la comunidad usuaria.

Así mismo, las certificaciones deberán permitir establecer que el contratista cuenta con experiencia en el manejo adecuado de relaciones interpersonales, atención al público, cumplimiento de instrucciones institucionales, responsabilidad en la prestación del servicio y capacidad para atender de manera oportuna las necesidades operativas y de atención al usuario de la entidad, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS entiende por riesgo aquellos eventos, circunstancias o hechos previsibles que, por la naturaleza del contrato, puedan presentarse durante su ejecución y afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas o el normal desarrollo del objeto contractual para cualquiera de las partes.

En ese sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual correspondiente a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de conducción, movilización y apoyo logístico en los vehículos de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, se realizó el análisis de riesgos previsibles, identificando que, si bien este tipo de contrato no involucra suministro de bienes o adquisición de insumos sujetos a variaciones significativas del mercado, sí existen riesgos asociados a la ejecución del servicio que deben ser considerados y gestionados.

En consecuencia, se identifican como principales riesgos los siguientes:

• Riesgo operativo: relacionado con el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, deficiente prestación del servicio de conducción, inasistencia, falta de disponibilidad o incumplimiento de las actividades de apoyo logístico requeridas por la entidad.

• Riesgo de movilidad y tránsito: derivado de posibles accidentes de tránsito, infracciones, daños al vehículo, fallas en la conducción o incumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial durante la ejecución de las actividades contractuales.

• Riesgo de oportunidad: asociado a retrasos en la movilización del personal asistencial y administrativo, transporte de insumos, equipos o apoyo a actividades institucionales, que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad o la prestación oportuna de los servicios de salud.

• Riesgo de custodia y manejo del vehículo: relacionado con el uso inadecuado, negligente o irresponsable del vehículo asignado, así como con la falta de cuidado y conservación de los elementos y equipos transportados.

• Riesgo de supervisión: asociado a la falta de seguimiento, control o verificación oportuna por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los riesgos identificados se asignan principalmente al contratista en lo relacionado con la correcta ejecución del objeto contractual, cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial, adecuada conducción y cuidado del vehículo asignado, cumplimiento de horarios y actividades requeridas, mientras que la entidad asume los riesgos asociados a la adecuada supervisión del contrato, pago oportuno y suministro de las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades contratadas.

No obstante, se precisa que, dada la naturaleza del contrato, no se evidencian riesgos financieros significativos derivados de fluctuaciones del mercado o variaciones económicas

relevantes que afecten de manera sustancial la ejecución contractual, razón por la cual no se requiere la adopción de mecanismos complejos de cobertura o mitigación financiera.

La distribución de los riesgos se consigna en la correspondiente matriz de riesgos contractuales, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7.1 OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El objeto del presente proceso corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PORTERÍA, ORIENTACIÓN AL USUARIO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, GARANTIZANDO LA ADECUADA ATENCIÓN, DIRECCIONAMIENTO E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y VISITANTES, ASÍ COMO EL APOYO EN EL CONTROL BÁSICO DE INGRESO Y ORGANIZACIÓN DEL FLUJO DE PERSONAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES.

En relación con el análisis de impactos, se evidencia que la presente contratación no genera efectos adversos de carácter social, económico o político, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión orientado al fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS.

Por el contrario, la contratación contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines institucionales, en la medida en que permite garantizar la movilización oportuna del personal asistencial y administrativo, el apoyo a las actividades institucionales, intramurales y extramurales, así como el transporte de insumos, equipos y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad y la prestación continua de los servicios de salud.

Así mismo, el desarrollo del objeto contractual contribuye al fortalecimiento de las actividades de Atención Primaria en Salud (APS), jornadas comunitarias, visitas rurales, actividades de promoción y prevención y demás acciones desarrolladas por la entidad en cumplimiento de su misión institucional, especialmente en las zonas urbanas y rurales del municipio.

De igual manera, la contratación favorece la continuidad, oportunidad y eficiencia de los procesos operativos y logísticos requeridos para el funcionamiento de la E.S.E., permitiendo una adecuada articulación de las actividades asistenciales y administrativas necesarias para la prestación del servicio público de salud.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación no solo es viable desde el punto de vista técnico y jurídico, sino que además resulta necesaria y conveniente para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, garantizando la continuidad en la prestación del servicio público de salud y el cumplimiento de sus responsabilidades dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, el presente proceso de contratación es liderado por la entidad

a través de su representante legal, quien actúa en calidad de ordenador del gasto y responsable de la dirección, estructuración y adjudicación del proceso contractual.

En este sentido, corresponde al Gerente adelantar las actuaciones necesarias para la planeación, estructuración, desarrollo y culminación del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para el desarrollo del proceso contractual, la Gerencia contará con el apoyo técnico y jurídico necesario, en particular de un profesional del derecho con formación y experiencia en materia jurídica y contractual, así como del personal del área asistencial cuando se requiera, quienes brindarán acompañamiento en la elaboración de los estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, revisión de documentos contractuales y demás actuaciones propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Lo anterior, sin perjuicio de la designación de un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución del contrato, garantizando la adecuada prestación del servicio de salud oral conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente del sector salud.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** expedido para la vigencia fiscal correspondiente, mediante el cual se garantiza la existencia de recursos suficientes para respaldar el compromiso que se pretende adquirir.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestal, **no se evidencian riesgos que comprometan la viabilidad de la contratación**, toda vez que los recursos se encuentran debidamente apropiados y disponibles, asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Lo anterior se enmarca en el principio de planeación y en las normas que regulan la gestión fiscal responsable, garantizando la sostenibilidad financiera de la entidad frente a la presente contratación.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la jurisdicción de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, la cual cuenta con condiciones adecuadas de acceso, conectividad y ubicación geográfica que facilitan el desarrollo de las actividades previstas.

En este sentido, **no se identifican riesgos logísticos o geográficos relevantes** que puedan afectar la ejecución normal del contrato, por cuanto el entorno presenta condiciones favorables para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

No obstante, la entidad, a través de la supervisión del contrato, realizará el seguimiento correspondiente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y la atención oportuna de cualquier situación que pudiera presentarse durante la ejecución.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios, se determina que **no se generan impactos negativos de carácter socioambiental**.

Lo anterior, en razón a que las actividades a desarrollar son de carácter intelectual y administrativo, no implican intervención sobre recursos naturales, ejecución de obras, manejo de residuos, ni alteración del entorno físico o social de la comunidad.

En consecuencia, se concluye que la ejecución del contrato **no representa riesgos ambientales ni afectaciones sociales**, y se enmarca dentro de las actividades institucionales que contribuyen al fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad.

No obstante, el contratista deberá actuar en todo momento conforme a los principios de responsabilidad social, respeto institucional y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios y al marco jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, se evidencia que la presente contratación se encuentra debidamente soportada en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la prestación de servicios de salud, así como en el Manual de Contratación de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**.

En este sentido, **no se identifican riesgos normativos relevantes que afecten la viabilidad del proceso contractual**, en la medida en que existen reglas claras que orientan su estructuración, selección, ejecución y control, así como estándares definidos para la prestación de servicios de salud oral.

No obstante, se reconoce la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, se expidan disposiciones normativas por parte del Gobierno Nacional o de las autoridades competentes que modifiquen, adicionen o reglamenten aspectos relacionados con la prestación de servicios de salud, habilitación del talento humano en salud o condiciones de operación de las Empresas Sociales del Estado.

En tal evento, las partes deberán ajustar la ejecución contractual a las nuevas disposiciones que resulten aplicables, garantizando en todo momento el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, la calidad en la prestación del servicio de salud y la continuidad en la atención a la población usuaria, sin que ello afecte la validez del proceso contractual.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios **no se requieren licencias, permisos ni autorizaciones de carácter ambiental** para la estructuración, selección ni ejecución del contrato.

Lo anterior, en razón a que las actividades a desarrollar corresponden a la prestación de servicios asistenciales en salud oral, las cuales no implican intervención directa sobre recursos naturales, ejecución de obras civiles ni alteración del entorno ambiental que requiera autorización por parte de autoridades ambientales.

En consecuencia, **no se identifican riesgos ambientales significativos asociados al cumplimiento de requisitos legales en esta materia**. No obstante, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, en especial los residuos biosanitarios, así como a los protocolos institucionales de bioseguridad y manejo ambiental aplicables en la E.S.E.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el marco jurídico aplicable a la contratación de las Empresas Sociales del Estado, la presente contratación se fundamenta en normas vigentes que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la entidad.

No obstante, se identifica como riesgo potencial la eventual modificación, derogatoria o declaratoria de inexequibilidad de disposiciones normativas que incidan en el régimen contractual aplicable, así como la expedición de nuevas directrices por parte del Gobierno Nacional o de autoridades competentes, las cuales podrían generar ajustes en las condiciones de ejecución del contrato.

Así mismo, se reconoce la posible incidencia de factores del entorno político que puedan derivar en cambios regulatorios o administrativos que impacten indirectamente la gestión contractual de la entidad.

En tal escenario, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS y el contratista deberán ajustar la ejecución contractual a las disposiciones vigentes, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la continuidad en la prestación del servicio, sin que ello afecte la validez del proceso contractual.

8. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En el marco de la presente contratación, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el contratista será responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones a su cargo, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Para efectos penales, el contratista, así como el supervisor del contrato cuando corresponda, tendrán la calidad de particulares que ejercen funciones públicas en lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y en consecuencia, estarán sujetos al régimen de responsabilidad previsto para los servidores públicos en dicha materia.

Así mismo, el contratista responderá por la correcta ejecución del objeto contractual, el adecuado manejo y cuidado del vehículo asignado, el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial, así como por los perjuicios que se causen a la entidad o a terceros como consecuencia de dolo, culpa grave, negligencia o incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

ANÁLISIS DE NECESIDAD Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la exigencia de garantías debe obedecer al análisis de riesgos, la naturaleza

del objeto contractual, el valor del contrato y las condiciones de ejecución, pudiendo la entidad determinar, de manera motivada, los casos en los cuales no resulte necesaria su constitución.

En el presente caso, una vez realizado el análisis jurídico, técnico y financiero del contrato, la entidad considera que no se hace necesaria la exigencia de garantías contractuales, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de baja complejidad y menor riesgo, cuyo valor no representa una exposición significativa para la entidad.

Así mismo, se trata de actividades operativas y de apoyo logístico que serán ejecutadas bajo supervisión permanente de la entidad, permitiendo un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adopción oportuna de medidas administrativas en caso de presentarse incumplimientos.

De igual manera, el pago del contrato se realizará de manera periódica contra cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, lo cual constituye un mecanismo de control suficiente para mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual.

Adicionalmente, no se evidencia la existencia de riesgos financieros, técnicos o jurídicos de alta magnitud que hagan indispensable la constitución de pólizas, ni se advierte una afectación significativa al patrimonio de la entidad que justifique trasladar al contratista costos adicionales derivados de la expedición de garantías.

En consecuencia, y conforme a las facultades previstas en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la entidad considera jurídicamente viable no exigir garantías contractuales para la presente contratación, sin perjuicio de la responsabilidad integral que le asiste al contratista por la adecuada ejecución del contrato y por los daños o perjuicios que pueda ocasionar en desarrollo del mismo.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en el evento en que, durante el desarrollo del proceso contractual, se presenten irregularidades que no constituyan causales de nulidad, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, a través de su representante legal, podrá adoptar las medidas necesarias para su saneamiento.

En este sentido, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración así lo aconsejen, el Gerente, en su calidad de ordenador del gasto, podrá corregir los vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando en todo momento el respeto de los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y selección objetiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la entidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades y de adoptar las acciones correctivas necesarias para asegurar la validez, eficacia y continuidad del proceso contractual.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la presente contratación, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** cuenta con las respectivas apropiaciones presupuestales en la vigencia fiscal correspondiente, las cuales

se encuentran debidamente respaldadas mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** expedido por la dependencia competente.

En consecuencia, se garantiza la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones que se deriven del contrato, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad.

Para constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas el 27 de Abril de 2026

SAHYRLIS PEREZ REINA
Gerente E.S.E CAMU LOS CORDOBA

Proyectó: Mauricio J Z S / Asesor Jurídico Externo